



El Detective Privado como medio de prueba en la Propiedad Industrial e Intelectual

Cuando nos encontramos delante de cualquier indicio que nos hace pensar que se están vulnerando nuestros derechos en materia de Propiedad Industrial e Intelectual (DPIeI), **si queremos defendernos, deberemos verificar los hechos, obtener prueba e identificar al autor/es**, en la medida de lo posible, de la situación ante la que nos encontramos.

Para ello, **podremos utilizar cualquier medio legal que nos permita nuestro ordenamiento jurídico**, y apoyarnos en cualquier actor que se considere oportuno, teniendo en cuenta que cada medio y fuente de prueba tendrá sus pros y contras, por lo que deberá ser evaluado por el propio titular del DPIeI (El cliente) y su asesor legal (ya sea su Abogado y/o el Agente de la Propiedad Industrial).

Así, en el análisis del medio de prueba a utilizar **deberemos evaluar su idoneidad**, utilidad, resultado esperado y, obviamente, su coste/beneficio.

Una vez definida la estrategia legal a seguir en la defensa del DPIeI, deberemos contar, muy probablemente, con la colaboración de diferentes posibles actores en los que nos apoyaremos para demostrar los hechos interesados.

Algunos de ellos podrán ser:

El propio personal de la empresa cliente. Actúa como testigo. Si bien conoce de manera directa los hechos, en ocasiones puede ver mermada su credibilidad e incluso llegar a ser recusado por ser parte interesada.

Clientes y/o ...